

ANEXO DE EJECUCIÓN, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL DR. RODOLFO TUIRÁN GUTIÉRREZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR; ASISTIDO POR EL LIC. DANIEL ÁVILA FERNÁNDEZ, COORDINADOR SECTORIAL DE OPERACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA Y EL LIC. ALBERTO FEDERICO LYNN, COORDINADOR DE SUBSIDIOS, AMBOS ADSCRITOS A LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR; EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR EL MTRO. JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ, ASISTIDO POR EL MTRO. ROBERTO LÓPEZ LARA, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL MTRO. HÉCTOR RAFAEL PÉREZ PARTIDA, SECRETARIO DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, Y EL MTRO. ALFONSO GÓMEZ GODÍNEZ, SECRETARIO DE EDUCACIÓN; Y EL INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO, EN LO SUCESIVO "EL IDEFT", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL LA LIC. ANDREA MARGARITA MARQUEZ VILLARREAL; A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

**Primero.-** El 29 de agosto de 1998, "LAS PARTES", suscribieron un Convenio de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero de "EL IDEFT", a efecto de contribuir a impulsar la consolidación de los programas de capacitación formal para el trabajo en la entidad, en cuya cláusula Novena establecieron que "LA SEP" contribuiría al gasto de operación del "EL IDEFT" con una aportación anual equivalente al 60% (sesenta por ciento) de su presupuesto y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" aportaría el 40% (cuarenta por ciento) restante.

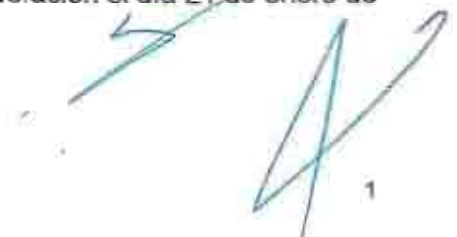
**Segundo.-** El 6 de mayo de 2009, "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", celebraron un Convenio Marco de Coordinación que para Promover y Prestar en el Estado de Jalisco Servicios Educativos del Tipo Medio Superior dentro del Sistema Nacional de Bachillerato, así como para Fortalecer la Formación para el Trabajo, en el cual se precisaron aspectos de financiamiento y operación conducentes a una mejor coordinación para la adecuada prestación de los servicios educativos de tipo medio superior, y para ello en la cláusula Trigésima Séptima, se prevé que "LAS PARTES" operarán dicho instrumento a través de los oficios de autorización que expida "LA SEP", o bien mediante la suscripción de anexos de ejecución, anuales y específicos por cada uno de los organismos públicos descentralizados que operan en la entidad, en los cuales se estipularán los proyectos y acciones específicas que serán realizados en el ejercicio fiscal, estableciendo además los objetivos, metas e indicadores de desempeño que se prevé alcanzar mediante la aplicación de los recursos públicos federales.

### DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o, fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que el Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez, Subsecretario de Educación Media Superior, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de



2005 y el "Acuerdo número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 25 de enero de 2017.

I.3.- Que celebra el presente instrumento con objeto de apoyar financieramente a "EL IDEFT", mediante una aportación de recursos públicos federales para que sean destinados al financiamiento de su gasto de operación, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2018, con cargo al Programa Presupuestario U006 Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales en la clave presupuestaria: 600 - 2- 5 - 2 - 0 - 4- U006 - 43801 - 1 - 1 - 14.

I.4.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en la calle de Brasil No. 31, Oficina 331, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

## II.- De "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

II.1.- Que de conformidad con lo establecido en los Artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estado de Jalisco es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, depositándose el ejercicio del Poder Ejecutivo en el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, quien para el estudio, planeación y despacho de los asuntos que le competen se auxilia de las otras dependencias que conforman la Administración Pública Estatal.

II.2.- Que su representante cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir el presente instrumento, en términos de lo dispuesto por los artículos 36, 46 y 50 fracciones XVIII y XXVI de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, fracciones I, II, y III, 13, 14, y 15 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

II.3.- Que suscribe este instrumento con el objeto de apoyar financieramente a "EL IDEFT", mediante una aportación de recursos estatales en el ejercicio fiscal 2018, que serán destinados al financiamiento de su gasto de operación.

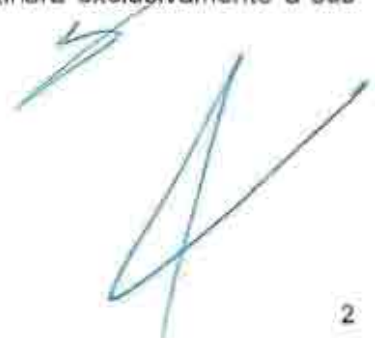
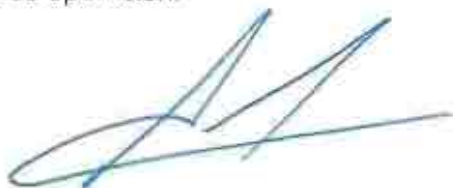
II.4.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Calle Ramón Corona No. 31, planta alta, Col. Centro, C.P. 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

## III.- De "EL IDEFT":

III.1.- Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco, que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con los términos de su Decreto de Creación, publicado en el periódico oficial del Estado el 28 de diciembre de 1999.

III.2.- Que su Directora General, la Lic. Andrea Margarita Marquez Villarreal cuenta con facultades legales necesarias para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 18 de su Decreto de Creación.

III.3.- Que suscribe este instrumento con objeto de recibir apoyo financiero del gobierno federal por conducto de "LA SEP" y de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" que destinará exclusivamente a sus gastos de operación.



III.4.- Que para los efectos del presente Anexo, señala como su domicilio el ubicado en Av. Ávila Camacho #2068 entre Av. Circunvalación y Calle A-1, Col. Jardines del Country, C.P. 44210, Guadalajara, Jal.

"LAS PARTES" se reconocen la personalidad jurídica con la que comparecen y la capacidad legal que ostentan para asumir derechos y obligaciones establecidas en el presente instrumento, y en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, es su voluntad celebrar el presente convenio, al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

**Primera.-** Es objeto del presente **Anexo de Ejecución**, establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", proporcionarán subsidio a "EL IDEFT" durante el ejercicio fiscal 2018, a fin de contribuir a sus gastos de operación, de conformidad con lo establecido en los **Apartados "A" y "B"**, los cuales firmados por "LAS PARTES", forman parte integrante del presente instrumento.

**Segunda.-** "LAS PARTES" en cumplimiento al objeto de este instrumento y dentro de sus posibilidades presupuestarias, aportarán a "EL IDEFT" la cantidad total de \$120,422,680.38 (CIENTO VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 38/100 M.N.) a fin de contribuir a sus gastos de operación. De la cantidad total señalada, "LA SEP" aportará hasta el monto de \$72,253,608.23 (SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS 23/100 M.N.), equivalente al 60% (sesenta por ciento), y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" aportará el monto de \$48,169,072.15 (CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y DOS PESOS 15/100 M.N.), equivalente al 40% (cuarenta por ciento) restante.

Lo anterior, de conformidad con el desglose indicado en el **Apartado "A"** del presente instrumento.

**Tercera.-** "LA SEP", en cumplimiento al objeto de este instrumento se obliga a:

a).- Transferir a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" dentro de los **10 (diez)** días naturales siguientes a la firma de este instrumento, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2018 y de acuerdo con su calendario financiero y de metas autorizado, la ministración de los recursos financieros a su cargo referidos en la cláusula **Segunda**, de acuerdo con lo establecido en el **Apartado "A"**;

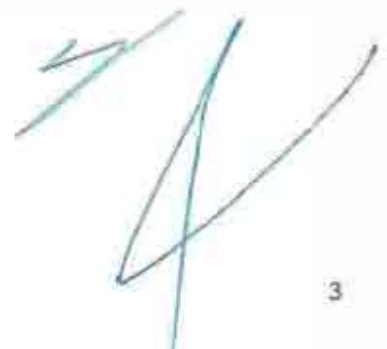
b).- Enviar a "EL IDEFT" copia de la(s) Cuenta(s) por Liquidar Certificada(s) (CLC), una vez hecha la transferencia a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", de la ministración que corresponda de los recursos previstos en este instrumento;

c).- Revisar los informes trimestrales sobre el ejercicio de los recursos financieros, que elabore y le remita "EL IDEFT", a fin de verificar su correcta aplicación;

d).- Dar seguimiento al cumplimiento de lo acordado en el presente **Anexo de Ejecución**;

e).- Comunicar a las autoridades competentes cualquier irregularidad de la que tenga conocimiento con motivo de la ejecución del objeto de este **Anexo de Ejecución**, y

f).- Las demás acciones que acuerde por escrito con "LAS PARTES".



**Cuarta.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a:**

a).- Abrir en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta específica para la recepción de los recursos que le ministre "LA SEP", así como a transferirlos a "EL IDEFT" en un plazo no mayor a **5 (cinco)** días naturales posteriores a la fecha en que los reciba, debiendo remitir a "LA SEP" la evidencia documental que acredite dicha transferencia;

b).- Coordinarse con "EL IDEFT" con el fin de entregar a "LA SEP", dentro de los primeros **5 (cinco)** días naturales de cada mes de vigencia del presente **Anexo de Ejecución**, el recibo de la ministración que corresponda que acredite la recepción de los recursos financieros que reciba de la misma;

c).- Aportar, en un plazo no mayor a **10 (diez)** días naturales posteriores a la firma del presente instrumento, con base en su disponibilidad presupuestaria, los recursos financieros a su cargo referidos en la cláusula **Segunda**, así como transferirlos a "EL IDEFT" dentro de dicho plazo, debiendo remitir a "LA SEP" la evidencia documental que acredite su aportación.

"LA SEP" podrá suspender la ministración de los recursos federales, cuando "EL GOBIERNO DEL ESTADO" no realice el depósito de los recursos financieros que le corresponda aportar en el plazo referido.

d).- Informar a "EL IDEFT", al día siguiente en que sean radicados los recursos financieros federales por parte de "LA SEP", de la disponibilidad presupuestaria correspondiente;

e).- Verificar que el total de los recursos que aporte "LA SEP" y los que aporte en contrapartida se apliquen para contribuir a los gastos de operación de "EL IDEFT";

f).- Revisar los informes trimestrales sobre el ejercicio de los recursos financieros que elabore y le remita "EL IDEFT" a fin de verificar su correcta aplicación y, en su caso, comunicarle las observaciones que considere pertinentes;

g).- Comunicar a las autoridades competentes cualquier irregularidad de la que tenga conocimiento con motivo de la ejecución del objeto de este **Anexo de Ejecución**, y

h).- Las demás acciones que acuerde por escrito con "LAS PARTES".

**Quinta.- "EL IDEFT" se obliga a lo siguiente:**

a).- Abrir y mantener en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta específica para la ministración, administración y ejercicio de los recursos financieros que le aporte de "LA SEP" y otra para la administración y ejercicio de los recursos financieros que reciba de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", así como los productos que generen;

b).- Remitir a "LA SEP" un informe mensual sobre la ministración de los recursos financieros que reciba de "EL GOBIERNO DEL ESTADO";

c).- Destinar el subsidio financiero objeto de este instrumento y los productos que generen, únicamente para cubrir los gastos relacionados con su operación indispensables para la realización de sus actividades, en términos de lo establecido en los **Apartados** de este instrumento;

d).- Resguardar de conformidad con las disposiciones legales aplicables, la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos financieros materia de este convenio para efectos de rendición de cuentas y transparencia.

e).- Informar trimestralmente a "LA SEP" y a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" sobre el ejercicio de los recursos a que se refiere este instrumento, así como a proporcionar la información en los términos y periodicidad establecidos en el artículo 41 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018; así como dar cumplimiento a las disposiciones relativas a la transparencia y difusión de la información financiera de dichos recursos, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

f).- Facilitar la fiscalización que realice la Auditoría Superior de la Federación de los recursos federales que reciba, a través del presente instrumento, en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación;

g).- Coordinarse con "EL GOBIERNO DEL ESTADO" con el fin de entregar a "LA SEP", dentro de los primeros 5 (cinco) días naturales de cada mes de vigencia del presente **Anexo de Ejecución**, el recibo de la ministración que corresponda que acredite la recepción de los recursos financieros que aporte la misma, el cual deberá reunir los requisitos señalados en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación;

h).- Proporcionar las facilidades necesarias para que las instancias competentes de control, supervisión y fiscalización de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" ejerzan sus atribuciones en el ámbito de sus respectivas competencias, respecto a la transferencia de los recursos objeto de este instrumento;

i).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos financieros que le aporte "LA SEP" y los productos que generen, que no destine y ejerza en los términos del presente **Anexo de Ejecución**, de conformidad con las disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables, y

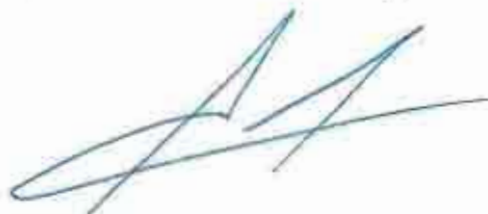
j).- Las demás acciones que acuerde por escrito con "LAS PARTES".

**Sexta.- "LAS PARTES"** están de acuerdo en que dentro del desglose a que se refiere el **Apartado "A"** quedan comprendidos los sueldos y prestaciones del personal de "EL IDEFT" de conformidad con las plantillas del personal que se agregan en este instrumento en el **Apartado "B"**.

El subsidio objeto de este instrumento, en ningún caso podrá destinarse a cubrir otros incrementos de sueldos y prestaciones que no estén considerados en el **Apartado "B"**.

**Séptima.- "LAS PARTES"** acuerdan que la transferencia de los subsidios que, en su caso, sean autorizados a "EL IDEFT" con motivo de la revisión de las prestaciones, prima de antigüedad, horas adicionales, de la política salarial, proceso de promoción docente y proceso de ampliación de la cobertura para el ejercicio fiscal 2018, se formalizarán mediante la celebración de **Apartados** al presente instrumento, los cuales una vez suscritos por "LAS PARTES" formará parte integrante del presente **Anexo de Ejecución**.

Los incrementos al subsidio que sean autorizados a "EL IDEFT" en los términos previstos en esta cláusula serán cubiertos por "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en los mismos porcentajes a que se refiere la cláusula **Segunda** de este instrumento.



**Octava.-** Para la coordinación y seguimiento del cumplimiento del objeto del presente instrumento, "LAS PARTES" acuerdan designar como responsables:

Por "LA SEP": el Lic. Alberto Federico Lynn, Coordinador de Subsidios de la Subsecretaría de Educación Media Superior.

Por "EL GOBIERNO DEL ESTADO": el Mtro. Alfonso Gómez Godínez, titular de la Secretaría de Educación.

Por "EL IDEFT": la Lic. Andrea Marganta Marquez Villarreal, Directora General.

**Novena.-** "LAS PARTES" acuerdan que una vez que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y "EL IDEFT" reciban los recursos financieros federales objeto de este instrumento, será de su absoluta responsabilidad cualquier reclamación que derive directa o indirectamente con motivo de su recepción, aplicación y ejercicio.

**Décima.-** "LAS PARTES" acuerdan, que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y "EL IDEFT" responderán ante cualquier autoridad o terceros, en los casos que, con motivo de este instrumento, se vincule a "LA SEP" en el cumplimiento de resoluciones pronunciadas en juicios de cualquier naturaleza, sin que hubiere sido parte en el proceso correspondiente.

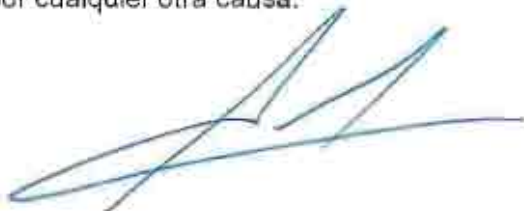
**Décima Primera.-** "LAS PARTES" se obligan a proporcionarse mutuamente en cualquier tiempo la información que para la instrumentación y aplicación de este instrumento se requiera, así como a denunciar ante las autoridades competentes, cualquier irregularidad de la que tengan conocimiento con motivo de su ejecución.

**Décima Segunda.-** El personal de cada una de "LAS PARTES" que intervenga en las actividades motivo de este instrumento, no modifica por ello su relación laboral y por lo mismo, las otras partes no se convertirán en patrón sustituto, quedando bajo la responsabilidad de cada una, los asuntos laborales relacionados con su propio personal.

**Décima Tercera.-** "LAS PARTES" se obligan a dar cumplimiento, en lo aplicable, a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018.


**Décima Cuarta.-** La vigencia de este **Anexo de Ejecución** iniciará a partir de la fecha de su firma y concluirá el día **31 de diciembre de 2018**. Podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito entre "LAS PARTES", o darse por terminado anticipadamente, mediante aviso por escrito de una parte a las otras, con al menos **10 (diez)** días de anticipación, en este último caso, "LAS PARTES" tomarán las medidas necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco del presente instrumento se desarrollen hasta su total conclusión.


**Décima Quinta.-** "LAS PARTES" manifiestan que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que en caso de presentarse alguna duda respecto a su interpretación o cumplimiento, ésta será resuelta de mutuo acuerdo por escrito y, en el supuesto de que no se lograra lo anterior, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

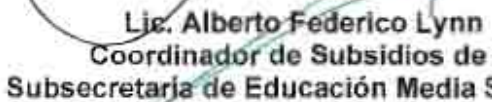


Enteradas de su contenido y alcance legal, "LAS PARTES" firman el presente instrumento por cuadruplicado, en la Ciudad de México, el día 08 de enero de 2018.

Por: "LA/SEP"

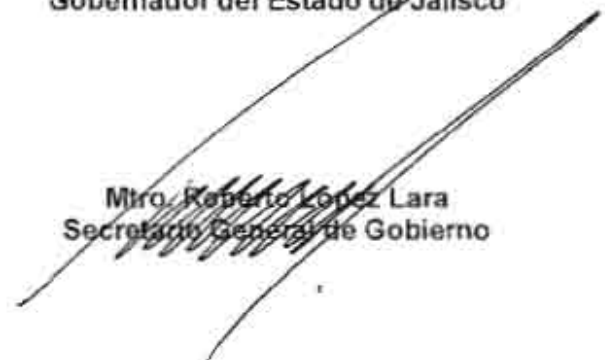
  
Dr. Rodolfo A. Tuirán Gutiérrez  
Subsecretario de Educación Media Superior

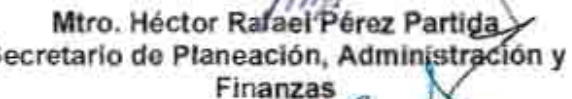
  
Lic. Daniel Ávila Fernández  
Coordinador Sectorial de Operación Técnica  
y Financiera de la Subsecretaría de  
Educación Media Superior


  
Lic. Alberto Federico Lynn  
Coordinador de Subsidios de la  
Subsecretaría de Educación Media Superior

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

  
Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz  
Governador del Estado de Jalisco

  
Mtro. Roberto López Lara  
Secretario General de Gobierno

  
Mtro. Héctor Rafael Pérez Partida  
Secretario de Planeación, Administración y  
Finanzas

  
Mtro. Alfonso Gómez Godínez  
Secretario de Educación

Por: "EL IDEFT"

  
Lic. Andrea Margarita Marquez Villarreal  
Directora General

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO Y EL INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO, (CONSTA DE APARTADOS "A" Y "B")

INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO  
Presupuesto programático a cinco de Operación y Colaboración

0614/18

AFORTACIÓN FEDERAL

INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO (INIFT)


Mes	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
<b>Total</b>	11,222,498.22	1,075,028.20	1,402,588.20	1,111,968.00	1,188,168.00	1,128,200.00	1,221,624.00	1,191,116.00	1,143,628.00	1,128,522.00	1,141,222.00	1,171,271.27
<b>Transferencias</b>	9,012,212.25	1,429,011.00	1,011,345.00	1,048,841.00	1,068,800.00	1,021,117.00	1,102,227.00	1,148,891.00	1,052,111.00	1,022,227.00	1,022,227.00	1,139,888.11
<b>Operación y Colaboración</b>	1,761,985.00	646,017.20	391,243.00	63,127.00	119,368.00	107,083.00	119,397.00	42,225.00	91,517.00	106,300.00	119,000.00	31,383.16


AFORTACIÓN ESTATAL


Mes	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
<b>Total</b>	16,618,895.11	1,412,228.10	1,734,008.00	1,487,861.00	1,361,475.00	1,276,240.00	1,426,241.00	1,328,271.00	1,296,100.00	1,281,227.00	1,306,222.00	1,336,221.11
<b>Transferencias</b>	11,248,242.45	1,192,011.00	1,311,225.00	1,148,334.00	1,048,800.00	1,141,420.00	1,192,227.00	1,248,891.00	1,192,227.00	1,172,227.00	1,192,227.00	1,211,221.11
<b>Operación y Colaboración</b>	1,200,730.00	220,217.10	422,783.00	339,527.00	312,675.00	134,820.00	234,014.00	89,380.00	103,873.00	110,000.00	114,000.00	125,000.00

Enteradas las partes del contenido y alcance de este Apartado "A", lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el 08 de enero de 2018

Por: "LA SEP"

  
Dr. Rodolfo Turisa Bustamante  
Subsecretario de Planeación y Medio Superior

  
Lic. Basilio Ávila Hernández  
Coordinador Sectorial de Operación Técnica y Financiera

  
Lic. Alberto Gutiérrez Juárez  
Coordinador de Subjunción de la Subsecretaría de Educación Media Superior

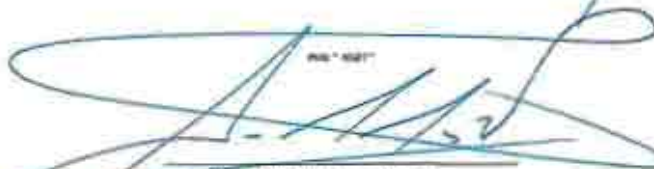
Por: "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA"

  
Mtro. Jorge Acistalotz Sandoval Díaz  
Gobernador del Estado de Jalisco

  
Mtro. José Luis...  
Secretario de Gobierno

  
Mtro. Héctor...  
Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas

  
Mtro. Adolfo...  
Secretaría de Educación

  
Lic. Andrea...  
Directora General



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR  
COORDINACIÓN SECTORIAL DE OPERACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA  
COORDINACIÓN DE SUBSIDIOS Y PRESUPUESTO DE PLANTELES  
ANÁLITICO DE SERVICIOS PERSONALES

APORTADO EN SU FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN DELEGADA ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA,  
EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO Y EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO

CALLE 2000 DE AVANZADA FINANCIERA EN JALISCO, S.L.S.

ZONA ECONOMICA 2

Código	Descripción	Días Semáforos	Nivel Salario	Plaza (PL)	Horas (HOR)	Diferencial Sueldo Base Mensual	Costo Colectiva	Costo Período	Subvención Compensación Ganancias Mensual	Costo Colectiva	Costo Período
010	DIRECTOR GENERAL	0		1		28 131.00	30 131.00	484 139.00			
011A	DIRECTOR DE AREA	1		4		27 260.00	111 674.00	1 344 088.00			
011B	JEFE DE DEPARTAMENTO	2		7		18 676.00	130 729.00	1 680 386.40			
011A	DIRECTOR	0		12		20 267.00	210 678.00	3 251 714.40			
011A	JEFE DE CAPACITACIÓN	2		12		18 482.00	220 634.00	3 060 670.40			
011A	JEFE DE VINCULACIÓN	2		12		18 482.00	220 634.00	3 060 670.40			
	<b>DIRECCIVOS</b>			<b>46</b>				<b>11 986 142.00</b>			
CF1014	ESPECIALISTA EN TELEINFORMÁTICA	1	215A	7		7 106.00	7 106.00	86 274.00	1 287.00	1 387.00	28 451.00
CF0601	SUPERVISOR GENERAL	1	212A	7		7 106.00	49 744.00	986 835.00	1 287.00	8 913.00	106 108.00
CF3302	TÉCNICO SUPERIOR	0	212A	10		7 106.00	120 678.00	1 620 238.40	1 287.00	14 484.40	202 672.00
CF3401	JEFE DE OFICINA	0	27	43		6 758.00	29 184.00	3 363 368.00	0.00	2 853.00	61 198.40
CF0407	SECRETARIA EJECUTIVA "B"	1	27	1		6 758.00	8 788.00	81 472.00	0.00	82.40	7 03.60
CF3304	TÉCNICO ESPECIALIZADO	1	27	14		6 758.00	90 090.00	1 186 916.00	0.00	675.00	16 038.00
CF2107	ANALISTA PROFESIONAL	1	26	23		5 665.00	157 485.00	1 817 838.40	0.00	1 425.00	17 222.40
CF1201	PROGRAMADOR ESPECIALIZADO	0	26	10		5 665.00	126 121.00	1 601 688.00	0.00	1 165.00	14 227.00
CF0408	SECRETARIA EJECUTIVA "C"	1	26	4		6 391.00	20 341.00	218 068.00	0.00	246.00	2 265.00
T2003	TRABAJADORA SOCIAL	2	24	12		9 257.00	78 080.00	901 067.00	0.00	748.00	8 285.00
CF0409	SECRETARIA EJECUTIVA "D"	2	23	17		6 142.00	100 916.00	1 247 091.00	0.00	1 200.00	12 720.00
AP1003	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	0	21	7		3 042.00	30 218.00	420 635.00	0.00	488.00	5 243.00
CF3404	ASISTENTE DE ADVOCÍA	2	21	9		5 002.00	10 429.00	805 160.40	0.00	581.00	8 739.00
SA1000	ASISTENTE SERV. Y MANTEN.	2	21	10		4 802.00	274 537.00	3 284 446.40	0.00	3 067.00	36 631.00
SS0002	CHOFER	2	21	16		5 802.00	40 644.00	1 078 737.40	0.00	398.40	11 240.00
CF0600	CONDUCTOR	2	21	30		5 002.00	201 700.00	2 420 400.00	0.00	2 276.00	26 520.00
SA1004	JEFE DE SERVICIOS Y MANTEN.	2	21	23		5 002.00	184 102.00	2 218 702.00	0.00	2 369.00	24 710.40
T00000	OPERADOR DE SONIDO	2	21	10		5 002.00	100 000.00	1 217 436.40	0.00	1 105.00	14 237.00
AS0003	SECRETARIO DE FONDO	2	21	20		5 802.00	145 671.00	1 740 073.00	0.00	1 622.40	19 488.00
T00000	TÉCNICO MEDIO IMPRENTA	0	21	13		4 802.00	72 000.00	874 008.00	0.00	8 110.00	9 734.00
SS0008	TÉCNICO MEDIO IMPRENTA	0	21	2		5 002.00	32 400.00	328 102.40	0.00	821.40	8 730.00
	<b>PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN</b>			<b>377</b>				<b>21 400 721.40</b>			<b>276 263.40</b>
EN1001	PROFESOR INSTRUCTOR DE CAPACITACIÓN	2			0.7160	460.00	2 310 200.00	27 707 160.00			
	<b>HORAS SOCIENTE BÁSICO</b>							<b>27 707 160.00</b>			
	<b>GRAN TOTAL DE PLAZAS Y HORAS</b>			<b>408</b>		<b>6 7160</b>		<b>87 186 097.00</b>			<b>919 282.40</b>

0614/18

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA**  
**SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR**  
**COORDINACIÓN SECTORIAL DE OPERACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA**  
**COORDINACIÓN DE SUBSIDIOS Y PRESUPUESTO DE PLANTELES**  
**ANÁLITICO DE SERVICIOS PERSONALES**

APORTADO "B" QUE FORMULA PARTE DEL ANEJO DE EJERCICIO CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
 Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO Y EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO

ANÁLISIS DE SERVICIOS PERSONALES (MAYO 2018)

ZONA ECONOMICA 2

CONCEPTO	DIRECTIVO ( 12 Meses )	PAJE ( 12 Meses )	DOCENTE ( 12 Meses )	ANUAL
Sueldo Base	11,888,112.30	27,405,721.40	27,387,196.00	87,298,997.60
Prima Vacacional	833,308.92	781,131.35	-	1,614,439.77
ISR Prima Vacacional	99,962.59	228,358.35	-	328,321.83
Aguinaldo	1,333,254.17	3,044,324.40	3,085,210.87	7,462,898.73
ISR Aguinaldo	589,870.34	313,257.34	609,872.20	1,513,000.88
ISSSTE	1,177,826.34	2,721,851.00	-	3,900,000.77
CUOTA SOCIAL ISSSTE	182,192.08	1,428,800.52	-	1,610,992.60
IMSS	-	-	-	-
CESANTIA	375,922.23	509,973.80	-	1,244,896.13
CUOTA SOCIAL CESANTIA	73,922.35	509,232.44	-	640,191.60
FOVISSSTE	890,585.13	1,270,636.07	-	1,905,822.23
INFONAVIT	-	-	-	-
SAR	238,234.49	546,314.43	-	794,548.92
Compensación Garantizada	-	578,302.40	-	578,302.40
Mensual Dedicación	-	-	-	-
Diurnidad	-	883,218.40	-	883,218.40
Asignación Pedagógica Específica	-	-	-	-
Asignación Docente General	-	-	-	-
Servicios Docentes	-	-	-	-
Ayuda por Servicios a la Docencia	-	1,360,200.20	-	1,360,200.20
Ayuda por Servicios	-	401,758.90	-	401,758.90
Previsión Social Múltiple	-	313,857.80	-	313,857.80
Ayuda para Gastos de Útiles Escolares	-	408,817.30	-	408,817.30
Asignación por Apoyo a la Docencia	-	4,215,302.40	-	4,215,302.40
Otras Prestaciones	-	324,940.37	-	324,940.37
<b>TOTAL</b>	<b>18,806,142.52</b>	<b>48,898,999.82</b>	<b>11,777,876.87</b>	<b>87,247,161.37</b>
<b>APORTACIÓN FEDERAL ( 60.0% )</b>	<b>10,880,112.54</b>	<b>29,331,239.98</b>	<b>6,866,767.33</b>	<b>57,248,260.82</b>
<b>APORTACIÓN ESTATAL ( 40.0% )</b>	<b>7,926,029.98</b>	<b>19,567,759.87</b>	<b>4,911,109.54</b>	<b>30,000,000.55</b>

Por: "A" SEP

Dr. Rodolfo Julián Salazar  
Subsecretario de Educación Media Superior

Dr. David Avelo Fernández

Coordinador Sectorial de Operación Técnica y Financiera

Dic. Alberto Francisco León

Coordinador de Subsidios de la Subsecretaría de Educación Media Superior

Por: "B" GOBIERNO DE LA ENTIDAD  
"JALISCO"

Mtro. Jorge Hernández Escobedo Díaz  
Gobernador del Estado de Jalisco

Mtro. José Luis Salas Pineda  
Secretario General de Gobierno

Mtro. Rogelio Salas Pineda  
Secretario de Planeación, Administración y Finanzas

Mtro. Alfonso Gómez Godínez  
Tesorero del Estado

Por: "C" SEP

Dr. Jorge Alejandro Salazar Villanar

Subsecretario

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
 SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR  
 COORDINACIÓN SECTORIAL DE OPERACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA  
 COORDINACIÓN DE SUBSIDIOS Y PRESUPUESTO DE PLANTELES  
 ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA,  
 EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO Y EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO

ASUNTO: ANÁLISIS DE SERVICIOS PERSONALES SEMESTRAL 2014

ZONA ECONÓMICA 3

Código	Designación	Zona Económica	Nivel Substf	Plaza (PL)	Horas (HRS)	Diferencial Sueldo Base Mensual	Costo Colectivo	Costo Periodo	Diferencia Compensación Mensual	Costo Colectivo	Costo Periodo
878	DIRECTOR	3		3		27,446.90	54,893.80	668,718.40			
918	JEFE DE CAPACITACIÓN	3		2		22,687.90	45,375.80	544,509.60			
918	JEFE DE VINCULACIÓN	3		2		22,687.90	45,375.80	544,509.60			
	<b>DIRECTIVOS</b>			4				1,747,737.60			
CF3392	TÉCNICO SUPERIOR	3	27A	2		7,885.66	15,771.32	184,547.60	1,591.35	3,123.34	37,435.65
CF3413	JEFE DE OFICINA	3	27	7		7,544.05	15,088.10	181,057.30	62.40	124.80	1,497.60
CF3314	TÉCNICO ESPECIALIZADO	3	27	2		7,544.05	15,088.10	181,057.30	62.40	124.80	1,497.60
CF2187	ANALISTA PROFESIONAL	3	26	4		7,371.80	14,743.60	176,923.20	62.40	124.80	1,497.60
CF1312	PROGRAMADOR ESPECIALIZADO	3	26	2		7,371.80	14,743.60	176,923.20	62.40	124.80	1,497.60
T8381	TRABAJADORA SOCIAL	3	24	2		7,123.65	14,247.30	170,967.60	62.40	124.80	1,497.60
CF6685	SECRETARÍA EJECUTIVA "D"	3	23	3		7,032.10	14,064.20	168,771.60	62.40	124.80	1,497.60
A0103	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	3	21	1		6,507.15	13,014.30	156,171.60	62.40	124.80	1,497.60
CF3884	ASISTENTE DE ALMACÉN	3	21	3		6,507.15	13,014.30	156,171.60	62.40	124.80	1,497.60
901800	ASISTENTE SERV. Y MANTTO.	3	21	3		6,507.15	13,014.30	156,171.60	62.40	124.80	1,497.60
603802	CHOFER	3	21	3		6,507.15	13,014.30	156,171.60	62.40	124.80	1,497.60
CF0589	GUARDA	3	21	6		6,507.15	13,014.30	156,171.60	62.40	124.80	1,497.60
901804	JEFE DE SERVICIOS Y MANTTO.	3	23	3		6,507.15	13,014.30	156,171.60	62.40	124.80	1,497.60
T03806	OPERADOR DE EQUIPO	3	21	1		6,507.15	13,014.30	156,171.60	62.40	124.80	1,497.60
A03803	SECRETARÍA DE APOYO	3	21	6		6,507.15	13,014.30	156,171.60	62.40	124.80	1,497.60
T05806	TÉCNICO BIBLIOTECARIO	3	21	2		6,507.15	13,014.30	156,171.60	62.40	124.80	1,497.60
903805	TÉCNICO MEDIO EN IMPRENTA	3	21	1		6,507.15	13,014.30	156,171.60	62.40	124.80	1,497.60
	<b>PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN</b>			34				4,497,289.40			18,426.48
E11001	PROFESOR INSTRUCTOR DE CAPACITACIÓN	3			836.0		836.20	403,781.90			5,889,159.39
	<b>HORAS DOCENTE BÁSICO</b>				836.0		836.0	5,889,159.39			
	<b>GRAN TOTAL DE PLAZAS Y HORAS</b>			60	836.0			12,086,276.20			18,426.48

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
 SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR  
 COORDINACIÓN SECTORIAL DE OPERACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA  
 COORDINACIÓN DE SUBSIDIOS Y PRESUPUESTO DE PLANTELES  
 ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES

0614/18

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO Y EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO

ANÁLISIS DE SERVICIOS PERSONALES POR CATEGORÍA (PUN)

ZONA ECONÓMICA 3

CONCEPTO	DIRECTIVO ( 12 Meses )	PAEE ( 12 Meses )	DOCENTE ( 12 Meses )	ANUAL
Salario Base	1,747,727.30	4,451,395.40	5,209,126.30	12,008,276.28
Prima Vacacional	45,948.27	123,948.90	-	172,196.25
ISR Prima Vacacional	14,964.48	37,293.06	-	51,659.48
Agüinaldo	184,193.07	494,528.92	554,549.90	1,242,941.88
ISR Agüinaldo	58,297.82	148,375.59	136,304.64	442,842.54
ISSSTE	172,603.94	443,804.12	-	615,908.06
CUOTA SOCIAL ISSSTE	22,847.76	205,629.84	-	228,477.60
IMSS	-	-	-	-
CESANTIA	94,775.46	141,331.83	-	196,107.29
CUOTA SOCIAL CESANTIA	8,040.33	91,382.88	-	99,402.20
FOVISSSTE	86,280.50	222,599.97	-	308,836.53
INFONAVIT	-	-	-	-
SAR	34,304.22	88,027.90	-	122,332.21
Compensación Garantizada	-	78,424.40	-	78,424.40
Material Didáctico	-	-	-	-
Despensa	-	94,999.60	-	94,999.60
Asignación Pedagógica Específica	-	-	-	-
Asignación Docente Genérica	-	-	-	-
Servicios Comunicacionales	-	-	-	-
Ayuda por Servicios a la Docencia	-	143,248.40	-	143,248.40
Ayuda por Servicios	-	70,437.80	-	70,437.80
Prestación Social Múltiple	-	116,575.20	-	116,575.20
Ayuda para Gastos de Hijos Escolares	-	87,294.60	-	87,294.60
Asignación por Apoyo a la Docencia	-	875,184.80	-	875,184.80
Otros Prestaciones	-	86,272.94	-	86,272.94
<b>TOTAL</b>	<b>2,462,733.21</b>	<b>7,891,164.14</b>	<b>6,128,782.54</b>	<b>16,873,636.01</b>
<b>APORTACIÓN FEDERAL (66%)</b>	<b>1,625,816.50</b>	<b>6,934,708.30</b>	<b>4,943,875.28</b>	<b>16,128,375.61</b>
<b>APORTACIÓN ESTATAL (34%)</b>	<b>836,916.71</b>	<b>956,455.84</b>	<b>1,184,907.26</b>	<b>755,260.40</b>

Por: "EL GEF"

Dr. Roberto Tuirón Gutiérrez  
 Subsecretario de Educación Media Superior

Cd. Daniel Avila Fernández  
 Coordinador Sectorial de Operación Técnica y Financiera

Lic. Alberto Federico López  
 Coordinador de Subsidios de la Subsecretaría de Educación Media Superior

Por: "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD"

Mtro. Jorge Aristoteles Sandoval Diaz  
 Gobernador del Estado de Jalisco

Mtro. José Luis López Lara  
 Secretario General de Gobierno

Mtro. Hector Rafael Perez Portillo  
 Secretario de Planeación, Administración y Finanzas

Mtro. Alfonso Gómez Guadalupe  
 Secretario de Educación

Por: "IEFT"

Lic. Guadalupe Margarita Márquez Villanueva

Directora General